



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo No. 680014003022201900634.00
Demandante: CLEMENTE MACIAS VILLAMIZAR
Demandados: YERLY VIRLEY PEÑA ANGARITA, YULY ANDREA URIBE BLANCO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez que el demandante, quién actúa en nombre propio, presentó escrito solicitando el retiro de la demanda. Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial y la solicitud de retiro de demanda que se allega (documento No.04) se accederá a la solicitud elevada por la parte demandante, al ser procedente conforme lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por secretaria póngase a disposición de la parte el expediente digital para lo que estime pertinente.

Por lo anotado anteriormente, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - Aceptar la solicitud de retiro de la demanda, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

SEGÚNDO. - No condenar en costas a las partes.

TERCERO. - En firme este proveído, ARCHIVAR las diligencias dejando por secretaría las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b7d0c5259580b7f59df417c3e270188d3f29fb37c438ca76d3c1a3a7f3c4120**

Documento generado en 30/11/2021 07:57:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>